

MUJERES

Ante el proyecto de LOE, reclamamos una escuela mixta

Carmen Heredero
Secretaría de la Mujer

EL PROYECTO de ley educativa Ley Orgánica de Educación (LOE), que actualmente está en la fase de debate parlamentario, ha incorporado varios aspectos relacionados con la coeducación. En este sentido, el proyecto ha mejorado tras la formulación de enmiendas y la discusión en diferentes ámbitos, entre ellos, el del Consejo Escolar del Estado.

Una de esas mejoras tiene que ver con la incorporación de las medidas que, para el terreno educativo, recogía la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres. Algunos de los aspectos incluidos, en relación con la igualdad de los sexos son:

- El desarrollo de las capacidades afectivas y la formación en la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres son fines de la educación. Fines que se concretan después como objetivos para todas las etapas educativas.
- Uno de los principios de la educación es la transmisión de valores: libertad, responsabilidad, igualdad..., así como superar cualquier tipo de discriminación.
- Otro principio de la educación es el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Son fines de la educación la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Se recoge una nueva asignatura, Educación para la ciudadanía, para diversos cursos de Primaria y Secundaria, como espacio de reflexión sobre la democracia y los principios de la Constitución y de los derechos humanos, además de señalar la transversalidad de la educación en valores, para todas las áreas, en todas las etapas educativas.
- Plantea la formación permanente del profesorado en materia de igualdad, con alusión concreta a la formación en relación con los aspectos contenidos en la Ley Integral contra la violencia de género. Aunque no lo recoge para la formación inicial.
- Es competencia del Consejo Escolar del centro educativo proponer medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de los conflictos. Para ello deberá designar una persona que lo impulse.
- La inspección educativa debe velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores, incluidos los de fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Los libros de texto y demás materiales curriculares deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres.

- Se debe garantizar la escolarización inmediata en caso de cambio de centro por cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

Sin embargo, el Gobierno ha hecho caso omiso de una de las enmiendas más importantes que, desde los sectores progresistas, y desde esta Federación especialmente, se han hecho: la incorporación del criterio sexo en el listado de razones por las que no se puede discriminar en la admisión de alumnos. El Gobierno ha optado por la defensa de los colegios desagregados por sexo, del Opus Dei, y por asegurar la pervivencia de su concierto, lo cual significa una clara incongruencia con los principios de igualdad de los sexos y de lucha contra la discriminación por razón de sexo que el proyecto de LOE declara.